MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN
INTENDENCIA
TEL.FAX 073 275 250 /253 Asunción esq. San Damián
San Cosme y Damián - Itapúa

CONTRATO

ADQUISICION DE PUPITRES Y SILLAS PARA LA ESCUELA BASICA Nº 209 "VICEPRESIDENTE SANCHEZ" ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN Y LA EMPRESA PALACIOS CONSTRUCCIONES

En el Distrito de San Cosme y Damián, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los seis días del mes de noviembre, del año dos mil catorce , los que suscriben: por una parte, en representación de la Municipalidad de San Cosme y Damián con RUC Nº 8004798-0, el **Señor DENIS GENARO GALEANO** , paraguayo, domiciliado en este distrito, portador de la Cédula de Identidad Nº 3.397.707, **INTENDENTE MUNICIPAL,** proclamada según A.I Nº **81**/2.010 de la Justicia Electoral, de Itapúa; y el Secretario General de la Intendencia Municipal el **Señor JULIO ESTEBAN CARDOZO CABAÑAS** con Cédula de Identidad Nº 1.755.311, nombrada por Resolución Municipal Nº 541/2.010, La Municipalidad será en adelante denominada **COMPRADORA** por una parte la COMPRADORA y la Empresa **PALACIOS CONSTRUCCIONES,** propiedad de la Señora Tatiana Delpilar Palacios Solís, con Cédula de Identidad Civil Nº 4.082.617 y con RUC Nº 4082617-1 domiciliado sobre la calle San Damián y Asunción de la ciudad de San Cosme y Damián, de Itapúa; en adelante el PROVEEDOR, convienen en celebrar el presente CONTRATO, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. **OBJETO**. La presente Contratación Directa tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LA MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN y el PROVEEDOR, en relación al LLAMADO ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/14, PARA LA "ADQUISICION DE PUPITRES Y SILLAS PARA LA ESCUELA BASICA Nº 209 VICEPRESIDENTE SANCHEZ***.----------

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.** Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: Contrato; El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas; La oferta del Proveedor; La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2.014	*02*	*000*	*000*	*000*	*540*	*30*	*03*	*07*	*4.750.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 267.752

4. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:** El presente Contrato es el resultado del procedimiento de ***CD Nº 06/14, PARA LA "ADQUISICION DE PUPITRES Y SILLAS PARA LA ESCUELA BASICA Nº 209 VICEPRESIDENTE SANCHEZ"***, convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San Cosme y Damián.* La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°455/14.----------

5. **PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:** Los plazos de entrega del bien, se establecen **10 (diez) días corridas posteriores a la recepción por parte de la misma de la orden de Provisión**. Dicho bien, deberá ser entregado bajo acta en la oficina de la Municipalidad de San Cosme y Damián.----------

PALACIOS CONSTRUCCIONES
de Tatiana D. Palacios
RUC: 4082617-1
San Cosme y Damian
Itapúa - Py.

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN
INTENDENCIA

6. **CONDICIONES DE PAGO:** Los pagos se realizarán a plazo, y se efectuará una vez entregados todos los bienes y verificados los mismos, siempre que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, y una vez emitido el Código de Adjudicación correspondiente.----------

7. **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.**

Item*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca **	Procedencia **	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido) **	Precio Total (IVA incluido) **
1	56121502-9999	Silla para alumnos del pre-escolar	PC	Nnal	Uni.	25	De acuerdo a las especificaciones que se anexa al PBC	60.000	1.500.000
2	56121506-001	Pupitre individual para alumnos del Pre-escolar	PC	Nnal	Uni.	25	De acuerdo a las especificaciones que se anexa al PBC	130.000	3.250.000
Total Iva incluido									***4.750.000***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: *Gs.* ***4.750.000 (GUARANÍES CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL) IVA incluido.*** El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

8. **VIGENCIA DEL CONTRATO.** El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del presente contrato hasta 2 (dos) meses.----------

9. **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.** Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Municipalidad de San Cosme y Damián.----------

10. **ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.** La administración del contrato estará a cargo de: del departamento de Administración y Finanzas.----------

11. **FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.----------

12. **MULTAS.** Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato…///

PALACIOS CONSTRUCCIONES
de Tatiana D. Palacios
RUC: 4082617-1
San Cosme y Damián
Itapúa - Py.

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN
INTENDENCIA

…/// o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

13. **CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.** Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

14. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

15. **ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.** Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Cosme y Damián, Itapúa - República del Paraguay.----------

PALACIOS CONSTRUCCIONES
de Tatiana D. Palacios
RUC: 4082617-1
San Cosme y Damian
Itapúa - Py.

Tatiana Delpilar Palacios Solís
Proveedora

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN
INTENDENCIA

Julio Esteban Cardozo C.
Secretario General

Denis Genaro Galeano
Intendente Municipal